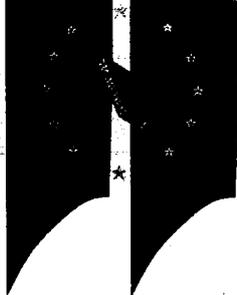


EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

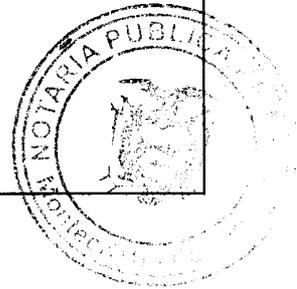
Nº 312

Fecha 27/03/2013

NOTARIA DE
Don José Manuel Jiménez del Cerro

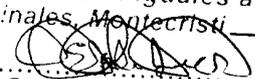
Escritura de
PODER ESPECIAL

Otorgada por:
**RETOS ENERGETICOS, S.L. (Sociedad
Unipersonal)**



Manuel Iradier, 7-4º
01005 - VITORIA
Tfno: 945140366
Fax: 945135631

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones xerocopias
en _____ fojas útiles, anversos.
reversos son iguales a sus
originales. Montecristi _____ 26 MAR 2014


Dr. Stalin Lucas Baque Mg
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR



1313372

BOY FE: Que las precedentes reproducciones xerocopias en 1 fojas útiles, anversos reversos son iguales a las originales. Montecristi

12.6 MAR 2014

Don Lucas Baque Mg. Notario Público Primero Montecristi Ecuador

NÚMERO TRESCIENTOS DOCE.

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

EN VITORIA, mi residencia, a veintisiete de marzo de dos mil trece.

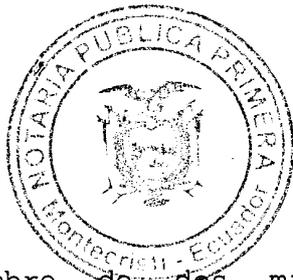
Ante mí, José Manuel Jiménez del Cerro, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco,

COMPARECE

DON OSCAR ARREGUI ABENDIVAR, mayor de edad, soltero, de profesión industrial, con domicilio en Vitoria (Álava), calle San Antonio, número 10, piso 2º-A; y con D.N.I./N.I.F. 18593374J.

INTERVIENE

En nombre y representación, como Secretario del Consejo de Administración, de la mercantil RETOS ENERGETICOS, S.L. (Sociedad Unipersonal), domiciliada en Madrid, calle Velázquez, número 76, piso 4º, y C.I.F. número B01415645. Entidad de duración indefinida, constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Vitoria, Don Francisco Rodríguez-Poyo Segura, el día diecinueve de



DOY FE: Que las precedentes reproducciones xerocopias en _____ rojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales. Montecristi _____

12 6 MAR 2014

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR

diciembre de dos mil seis, número 3.930 de protocolo. Declaró su unipersonalidad en virtud de escritura autorizada en Madrid por el Notario Don Cruz Gonzalo López-Muller Gómez, el día dieciocho de mayo de dos mil doce, número 926 de protocolo, la cual se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil. Cambió su domicilio social por el actual en virtud de escritura autorizada en Madrid por el Notario Don Cruz Gonzalo López-Muller Gómez, el día catorce de septiembre de dos mil doce, número 1.821 de protocolo, la cual se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil. -----

Constituye su **objeto social** "las siguientes actividades: -----

a).- Las relativas a la promoción, producción, comercialización de energías renovables o derivadas de productos naturales, y de sus productos previos o derivados; en particular la producción de biodiesel, realización de plantas de cogeneración, y la prestación de servicios relativos a lo anterior. -----

b) La promoción, administración, asesoramiento, dirección y gestión de empresas, incluida la



1313373

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscopias en 1 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales. Montecristi

26 MAR 2014

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR

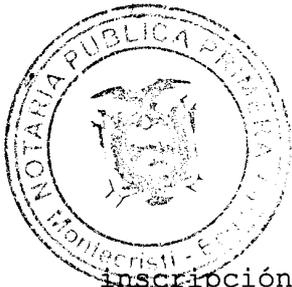


formación de personal y la implantación de medios y sistemas de organización y trabajo.

c).- La adquisición, explotación y venta de fincas rústicas y urbanas.

d).- La tenencia, administración y enajenación de valores mobiliarios o participaciones societarias, incluso representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español."

Fue nombrado **Secretario del Consejo de Administración** de la Sociedad, por tiempo indefinido, en virtud de las decisiones del socio único y de los acuerdos del Consejo de Administración de fecha ambos 13 de septiembre de 2012, elevados a público mediante la anteriormente citada escritura autorizada en Madrid por el Notario Don Cruz Gonzalo López-Muller Gómez, el día catorce de septiembre de dos mil doce, número 1.821 de protocolo, copia autorizada de la misma me ha sido exhibida y se encuentra pendiente de



DOY FE: Que las precedentes
reproducciones xerocopias
en _____ hojas útiles, anversos
reversos son iguales a sus
originales. Montecristi 26 MAR 2014

Don Guillermo Lucas Baque Mg.
REGISTRADOR PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR

Inscripción en el Registro Mercantil, por lo que
yo, el Notario, hago las advertencias legales
oportunas. -----

Actúa al amparo de lo establecido en los
artículos 108 y 109 del Reglamento del Registro
Mercantil. -----

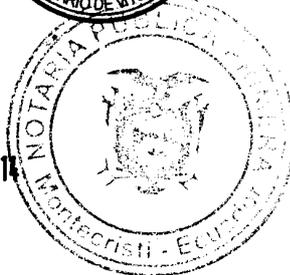
El compareciente, como representante de la
Entidad interviniente, me acredita la **titularidad
real** de la misma en los términos establecidos en el
artículo 4° de la Ley 10/2.010, de 28 de abril,
mediante acta autorizada en Madrid por el Notario
Don Cruz Gonzalo López-Muller Gómez, el día
dieciocho de mayo de dos mil doce, con el número
925 de protocolo, copia autorizada de dicha acta,
cuyo contenido manifiesta no ha sufrido
modificación, me ha sido exhibida. -----

El compareciente me asevera la plena vigencia
de sus facultades representativas y que no ha
variado la capacidad legal ni estatutaria de la
entidad a la que representa, así como que los datos
de identificación de la mercantil **RETOS
ENERGETICOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)**, y muy
especialmente su objeto y domicilio sociales, no
han variado respecto de los consignados en los



1313374

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscopias en _____ rojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales. Montecristi _____ 12 6 MAR 2013



^A
Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR

documentos fehacientes que se han aportado para la adecuada identificación de dicha persona jurídica.

Y yo, el Notario, bajo mi responsabilidad, hago constar que resultan acreditadas, a mi juicio, facultades representativas suficientes para el otorgamiento de este poder. -----

Me aseguro de su **identidad** por su reseñado documento y le juzgo, en la condición en que interviene, con **capacidad** legal suficiente y legitimación para el otorgamiento de esta **escritura de elevación a público de acuerdos sociales** y, a tal efecto, -----

-----**EXPONE**-----

I.- Acuerdos.- Que en la reunión del Consejo de Administración de la entidad mercantil **RETOS ENERGETICOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)**, celebrada el día **veintiocho de febrero de dos mil trece**, se adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo de conferir poder en los términos que resultan de la certificación que se incorpora a la presente

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscópicas en _____ rojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales. Montecristi 26 MAR 2014



Dr. ^K Stalin Lucas Baque M.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

escritura, expedida el día Veintiocho de febrero de dos mil trece por **DON CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS DIAZ**, como Vicesecretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente, **DON CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS LOOR**, cuyas firmas legitimo por ser similares a las que figuran en sus pasaportes españoles. -----

II.- Formalización.- Que, según interviene, el compareciente, -----

-----OTORGA-----

Que deja elevado a público el acuerdo de que informa la certificación adjunta y en su virtud confiere poder a favor de **DON VICTOR HUGO LOAYZA ICAZA**, para que en nombre y representación de la mercantil **RETOS ENERGETICOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)**, ejercite las facultades que figuran en la certificación adjunta, cuyo contenido, expresamente aceptado por el compareciente, pasa a formar parte integrante de la presente escritura a todos los efectos legales, y a la cual me remito para evitar repeticiones innecesarias. -----

-----AUTORIZACIÓN-----

Hago las **reservas y advertencias legales** oportunas. -----



1313375



DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscopias en _____ fojas utiles, anversos reversos son iguales a sus originales, Montecristi _____

Dr. Stalin Lucas Baque Mg. NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTECRISTI ECUADOR

26 MAR 2014

De acuerdo con lo establecido en la Ley Organica 15/1.999, el compareciente queda informado y acepta la incorporacion de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservaran en la misma con caracter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Asi lo otorga. -----

Cumplido el requisito de lectura en los terminos previstos en el articulo 193 del Reglamento Notarial, el compareciente hace constar su consentimiento, que presta libremente, al contenido de la escritura y la firma. -----

De todo lo anterior, del contenido y del otorgamiento de esta escritura que se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente y de quedar extendida en cuatro folios del timbre provincial de Alava, numeros el del presente y los siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. ----- SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- FIRMADO,



1313376

Don Carlos González-Artigas Díaz, vicesecretario del consejo de administración de la sociedad "RETOS ENERGÉTICOS, S.L., Sociedad Unipersonal"

CERTIFICA

"Siendo las 11:00 horas del día 28 de febrero de 2013, se reúnen en el domicilio social todos los miembros del Consejo de Administración de la sociedad "RETOS ENERGÉTICOS, S.L." decidiendo por unanimidad adoptar los acuerdos que más adelante se detallan, conforme al siguiente Orden del Día, con el que ambos manifiestan su conformidad por unanimidad.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Otorgar poder especial para la tenencia de capital y contestación de las demandas que pudieren interponerse contra la sociedad.
- 2.- Otros temas, ruegos y preguntas.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscópicas en _____ fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales, Montecristi - 12-6-MAR 2014

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Existiendo quórum suficiente, por estar presentes la totalidad de los miembros del consejo de administración con cargo vigente, esto es, D. Carlos González-Artigas Díaz, D. Carlos González-Artigas Loo, D. Santiago Terán Dammer, D. Óscar Arregui Abandívar y D. Domingo Cancio Martínez, y estando su cargo vigente, deciden unánimemente celebrar la presente reunión del consejo bajo la presidencia de D. Carlos González-Artigas Loo y actuando como secretario D. Óscar Arregui Abandívar.

*Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
MONTECRISTI, ECUADOR*

El presidente considera debidamente constituido el consejo y abre la sesión en la que se someten a examen y aprobación de los señores consejeros los puntos del orden del día que han quedado consignados, adoptándose por lo tanto los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Otorgar poder especial para la tenencia de las demandas que pudieren interponerse contra la sociedad.

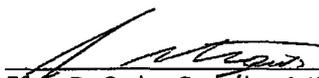
Todos los consejeros acuerdan por unanimidad designar a D. Víctor Hugo Loayza Icaza, con domicilio a estos efectos en Urb. Manta Beach, Av. Principal, Mz B-9, casa 3, con pasaporte y cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 1708431984 con el propósito de que represente a la sociedad únicamente en la tenencia de capital en la compañía ecuatoriana ENERGY & PALMA, ENEGRY&PALMA, S.A. (Energy & Palma, S.A.) y conteste demandas. Y a los efectos otorgar cuantas actas, documentos o instancias, públicos o privados, sean necesarios para dicha ejecución, con la facultad de completarlos, rectificarlos o subsanarlos si tuvieran errores de cualquier tipo, o defectos manifestados por la autoridad competente, de forma verbal o

escrita, hasta su inscripción en el Registro correspondiente, que la podrá solicitar de carácter parcial, mientras se subsanan los defectos advertidos.

SEGUNDO.- Otros temas, ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y firmada por el vicesecretario con el Vº Bº del presidente, en la ciudad y fecha arriba indicadas".

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, se expide la presente certificación en Madrid a 28 de febrero de 2013.


~~Fdo.- D. Carlos González-Artigas Díaz~~ ~~Fdo.- D. Carlos González-Artigas Loor~~
~~VICESECRETARIO~~ ~~Vº Bº PRESIDENTE~~

BOY FE: Que las precedentes reproducciones xerocopias en _____ rojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales, Montecristi **12 6 MAR 2014**


Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR

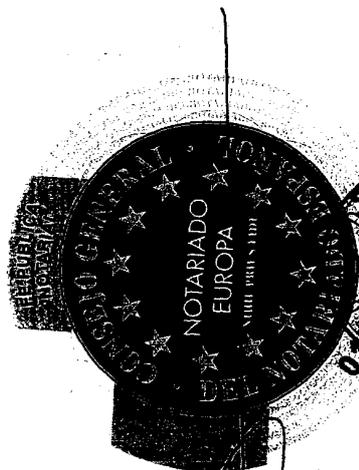




1313377



ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de RETOS ENERGETICOS, S.L. (Sociedad Unipersonal), en seis folios del timbre provincial de Álava, números el del presente y los anteriores en orden correlativo.- En Vitoria, el mismo día de su autorización.- DOY FE.-



DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscopias en _____ fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales, Montecristi _____

26 MAR 2014

Stalin Lucas Baque Mg NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTECRISTI ECUADOR

[Handwritten signature]



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON ANGEL FERNANDEZ-REYES LUIS, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Vitoria, Alava (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Alava número 1313377, de la copia del documento autorizado el dos de abril de dos mil trece, con el número 312 de protocolo. -----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. ANGEL FERNANDEZ-REYES LUIS**
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Y FE: Que las precedentes reproducciones xerocopiadas en hojas útiles, anversos reversos son iguales a los originales. Montecristi 26 MAR 2014

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

Certificado
Certified / Attesté

5. en **VITORIA-GASTEIZ**.
At / à

6. el día tres de abril de dos mil trece.
the / le

7. Por **DOÑA BLANCA PALACIOS GUILLÉN, Secretaria del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco**.
By/par

8. bajo el número 109/13
Nº / sous nº

9. Sello / timbre
Seal / stamp: / Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.